

AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
DELEGACIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD

## ANEXO IV

### CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario y sus empleados firmarán un acuerdo de confidencialidad al objeto de garantizar la seguridad en cuanto a las especificaciones, localización y el estado de los elementos de seguridad, cuya infracción conllevará una penalización consistente en la indemnización por el valor del cambio de dichos sistemas para cubrir los mismos edificios con tecnología más avanzada.

Debido a la sensibilidad de los trabajos a realizar y la repercusión que dicha labor tiene en las medidas de seguridad adoptadas sobre el patrimonio municipal, la empresa facilitará de manera inexcusable una relación que deberá estar actualizada en todo momento del personal vinculado a este contrato, indicando: cargo, funciones a realizar e identificación del mismo. Así mismo este personal deberá llevar un acreditación visible con el nombre de la empresa, fotografía y datos y cargo del operario con independencia de la uniformidad a la que esta sujeta cualquier relación laboral con el Excmo Ayuntamiento de Granada, igualmente los vehículos deberán identificarse en otra relación similar. Del mismo modo deberá informar dicho personal, al inicio y finalización de la actuación, al servicio de seguridad del edificio, todo ello al objeto de establecer las oportunas medidas de control de dicho servicio.

Dado el carácter de datos personales tratados por los sistemas de seguridad objeto de este pliego, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999 y su normativa de desarrollo.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad establecidos por la ley de protección de datos y normas de desarrollo.